

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.958

Jueves 26 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2549833

EXTRACTO

OMAR ANDRES PEREZ AGUILERA, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Parral, de la Región del Maule, con Oficio en calle Pablo Neruda número setecientos cincuenta y cinco, Certifico: Por escritura pública, de fecha 13 de Agosto de 2024, Rep. N°1790/2024, ante mí, la JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO LONGAVI Y SUS AFLUENTES, asociación de usuarios de aguas, Rol único tributario 70.474.300-9, con domicilio en Parral, calle Dieciocho quinientos ochenta, representada por su Directorio, integrado por don MAXIMO SALVADOR CORREA OSSA, agricultor propietario, casado, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y dos guión cero; don JOSE ALFONSO RODRIGUEZ DEL RIO, agricultor propietario, casado, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones ciento sesenta mil veinte guión siete; don OMAR ANTONIO ALBORNOZ URRRA, independiente, casado, Cédula Nacional de Identidad número once millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos dieciocho guión siete; don EMILIO RENE SARAH GIDI, agricultor propietario, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones novecientos treinta y nueve mil sesenta y cuatro guión ocho; don HERMAN HIPOLITO PARADA LUNCUMILLA, técnico agrícola, casado, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco guión dos; don FERNANDO ANTONIO SOTO JORQUERA, agricultor propietario, casado, Cédula Nacional de Identidad número siete millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos cinco guión cinco; y don JAIME ALFONSO VENEGAS NORAMBUENA, ingeniero forestal, divorciado, Cédula Nacional de Identidad número doce millones setecientos noventa mil doscientos sesenta y tres guión uno; todos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho quinientos ochenta de la ciudad de Parral; todos Chilenos, mayores de edad; constituyeron "sociedad por acciones" (SpA), la que se regirá por las normas del Título Séptimo del Libro Segundo del Código de Comercio y Código Civil, y en especial por las disposiciones de los estatutos, con un capital, domicilio, duración y demás estipulaciones que se establecen en el estatuto social.- Razón Social: El nombre de la Sociedad es "AGUAS DEL RIO LONGAVI S. P. A.", Objeto: Uno) la administración, por cuenta propia o de terceros, de obras de aprovechamiento de agua, tales como bocatomas y canales; el diseño, ejecución y supervisión de obras hidráulicas inclusive de aprovechamiento hidroeléctrico, el diseño, ejecución y supervisión de obras anexas no hidráulicas vinculadas a la red de canales y a los cauces; asesorías técnicas, administrativas y profesionales a las asociaciones de canalistas y comunidades de aguas, y toda otra actividad relacionada con las anteriores, y a cualquier persona natural o jurídica. Dos) Podrá igualmente adquirir a título gratuito u oneroso derechos de aprovechamiento de agua, enajenarlos, darlos en arrendamiento, por sí y por cuenta de terceros, y en general celebrar toda clase de contratos tendientes a obtener el máximo beneficio de los derechos de aprovechamiento de aguas propios y de sus mandantes.- Tres) La capacitación y entrenamiento en cuanto a la captación, administración, distribución y conservación de aguas, operación, mantenimiento y administración de canales y obras de arte anexas, la aplicación del agua en fines agrícolas y en general, la capacitación será ejercida en forma amplia por la sociedad en todas las temáticas que ella disponga, inclusive fuera del área agrícola a través de los técnicos y profesionales que se contraten.- Cuatro) La sociedad podrá realizar consultorías de transferencia tecnológica y desarrollo agrícola, forestal y en general desarrollar actividades agroindustriales, turísticas, de transporte, movimientos de tierra, comercialización, construcción de obras hidráulicas de regadío, sanitarias, de generación hidroeléctrica, de edificación.- También la sociedad podrá realizar prestaciones de servicio, asesorías técnicas y consultorías en planificación, administración y operación de sistemas de riego, embalses o infraestructura sanitaria, e hidroelectricidad u otras energías limpias, certificaciones en materias de aguas y tasación de derechos de aguas.- Podrá, además realizar actividades, asesorías y consultorías, formulación de proyectos, asesorías técnicas, consultoría empresarial, y capacitación laboral en sus formas más

CVE 2549833

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



amplias, en todo tipo de materias anexas o relacionadas con las anteriores.- Administración y uso razón social: La sociedad será administrada y representada por un directorio de tres miembros, que serán nombrados por la Junta de accionistas, su duración será de dos años, mientras cuenten con la confianza de dicho órgano, y estará compuesto por un presidente, un secretario y un director, que repartirán entre ellos los cargos una vez nombrados.-Inicialmente, y hasta que se revoque su nombramiento por la Junta de Accionistas, el Directorio de la sociedad estará compuesto por don Mauricio Andrés Acevedo Pedreros, Rut: 7.889.435-0; don Elizardo Aurelio Bravo San Martín, Rut: 11.747.826-2 y don Matías Rivera Fresno, Rut: 7.821.475-9, quienes gozarán de todas las facultades señaladas en los estatutos, especialmente aquellas señaladas en el Artículo Noveno y sus limitaciones allí establecidas.- El directorio podrá nombrar un Gerente y delegarle las facultades que estime conveniente.- Capital: El capital social, es de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.-), dividido en SIETE MIL (7.000) acciones, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, del cual el accionista JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO LONGAVI Y SUS AFLUENTES, suscribe y paga íntegramente en el acto Siete mil acciones, de tal manera que cada acción tendrá derecho a un voto; Duración: La Sociedad tendrá una duración INDEFINIDA.- Domicilio: El domicilio de la sociedad es la ciudad de PARRAL, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país y en el extranjero.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Parral, 24 de Septiembre de 2024.-

